



---

# **Universidad de Valladolid**

**Facultad de Ciencias del Trabajo.**

**Grado en Relaciones Laborales y  
Recursos Humanos.**

“Las cooperativas de servicios agrícolas en España. Análisis de la cooperativa AGROPAL”.

Alumno: **José Alberto García Salas.**

Tutora: **M. Azucena Román Ortega.**

Palencia, junio de 2015.

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN.....   | 3  |
| 2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL TRABAJO.....  | 6  |
| 3. LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA.....   | 8  |
| a. Definición de economía social.....  | 10 |
| b. Importancia de la economía social en la actualidad.....   | 13 |
| 4. “COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS”.....   | 15 |
| 5. LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS AGRÍCOLAS EN ESPAÑA... 16   | 16 |
| a. Historia.....   | 16 |
| b. Definición de cooperativa agraria.....  | 19 |
| c. Clases de cooperativas de servicios agrícolas.....  | 21 |
| d. Normativa.....  | 22 |
| e. Marco institucional.....  | 26 |
| f. Políticas públicas de fomento.....  | 28 |
| 6. ANÁLISIS DE LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS AGRÍCOLAS... 31   | 31 |
| a. Análisis de evolución de las cooperativas de servicios agrícolas en Castilla y León.....  | 31 |
| b. Políticas públicas en Castilla y León, y políticas públicas en la UE y en el resto de Comunidades Autónomas en materia de cooperativismo agrario..... | 32 |
| c. Situación actual de las cooperativas agrarias y la previsión de su futuro en Castilla y León.....   | 38 |
| 7. AGROPAL: UN EJEMPLO DE COOPERATIVA AGRARIA EN PROGRESIÓN.....   | 40 |
| a. Origen de AGROPAL.....  | 40 |
| b. Desarrollo de la cooperativa.....   | 40 |
| c. Sectores y ámbitos donde opera.....   | 42 |
| d. Sociedades participativas de AGROPAL.....   | 43 |
| e. Proyectos futuros de AGROPAL.....   | 43 |
| 8. CONCLUSIONES.....   | 46 |
| 9. BIBLIOGRAFÍA.....   | 49 |
| a. Organismos de interés.....  | 51 |
| b. Normativa más utilizada.....  | 53 |
| c. Revistas especializadas.....  | 53 |
| d. Índice de tablas.....   | 53 |
| e. Índice de mapas.....  | 53 |
| f. Índice de figuras.....  | 54 |
| g. Índice de gráficos.....   | 54 |

## 1. INTRODUCCIÓN

En el sector agrario el cooperativismo cuenta con una larga tradición. En España son dos las circunstancias que han hecho que el cooperativismo mejore considerablemente. La primera ha sido el desarrollo de su marco normativo, ya que las comunidades autónomas han elaborado sus respectivas normativas, que han supuesto un fortalecimiento empresarial de las cooperativas agrarias. En segundo lugar, la adopción de reglamentos comunitarios, especialmente en relación con las organizaciones de productores, que han favorecido también el desarrollo del sector cooperativo en España.

El cooperativismo agrario en España es de gran importancia tanto a nivel social como a nivel económico. La mayor parte de los titulares de las explotaciones agrarias están asociados a cooperativas y el 60% de la producción total se comercializa a través de las mismas (Baamonde, Herrero, Lerchundi y Galindo, abril-junio 2014).

En España, a pesar del crecimiento de la cifra de facturación de las cooperativas, está disminuyendo el número de las mismas debido a la gran presión competitiva a la que están sometidas (Baamonde, Herrero, Lerchundi y Galindo, abril-junio 2014). Esta presión deriva de varios puntos como pueden ser: el exceso de oferta de productos, la liberalización de los mercados agrarios, las elevadas exigencias de los consumidores o los rápidos cambios tecnológicos. La disminución en el número de cooperativas se debe a que tienen una dimensión muy pequeña (sobre todo si las comparamos con otras cooperativas de países como Dinamarca, Holanda o Francia donde las cooperativas son más grandes) y no pueden hacer frente a las grandes inversiones que hay que realizar.

Para que las cooperativas agrarias en general puedan superar estas presiones deben adoptar unas estrategias que les orienten al mercado y les acerquen a los consumidores. Para ello las cooperativas deben de conseguir un crecimiento mediante fusiones o absorciones. Estas relaciones de cooperación

para conseguir un incremento tienen su máxima expresión en lo que Wierenga<sup>1</sup> (1997) denomina “*asociaciones agroalimentarias de creación de valor*”

Para llevar a cabo la creación de valor hay que transformar cooperativas de primer grado<sup>2</sup> a cooperativas de segundo grado<sup>3</sup> a través de fusiones. La fusión de las cooperativas es un proceso más complejo que, por ejemplo, en las sociedades mercantiles, ya que la misma normativa del cooperativismo no contempla este punto de fusión.

Con las cooperativas agrarias de segundo grado se consigue que a través de su red comercial se asuman las funciones de contacto con las cadenas de distribución que operan en el mercado. Estas funciones de contacto no serían posibles con las cooperativas de primer grado que se centran en la manipulación o acondicionamiento de sus productos. De esta manera al asociarse cooperativas de primer grado consiguen mejorar su nivel de orientación al mercado favoreciendo el logro de sus objetivos empresariales.

En cuanto a la crisis actual que soporta el país, han sido las cooperativas en general el sector que mejor la ha ido soportando. Los factores fundamentales que hacen que esto sea así son los factores cooperativos de resistencia: la mayor capacidad que tienen las cooperativas para adaptarse a los contextos de mercado y para ajustar salarios y la posibilidad de acordar condiciones laborales según los ingresos de la cooperativa. Además las cooperativas deben fortalecer la innovación, limitar su dependencia de los presupuestos que les conceda la administración pública y promover por tanto otros instrumentos que les puedan proporcionar autonomía productiva y financiera. Por lo tanto se puede decir que la fórmula empresarial cooperativa tiene una gran resistencia frente a coyunturas de crisis. Además la asociación de los trabajadores en

---

<sup>1</sup> Berend Wierenga es un profesor de Comercialización de la Universidad Erasmus de Rotterdam. Sus principales áreas de investigación son la comercialización de la toma de decisiones, los modelos de marketing y sistemas de apoyo a la gestión del marketing.

<sup>2</sup> En las cooperativas de primer grado los socios son personas físicas o jurídicas.

<sup>3</sup> Una cooperativa de segundo grado es una cooperativa cuyos socios son otras cooperativas. En las cooperativas de segundo grado, los asociados son solo personas jurídicas

cooperativas son las que hacen que el trabajo del agricultor tenga viabilidad, ya que por sí solo tendrían muchas más dificultades para subsistir.

Para que las cooperativas logren asentarse de mejor manera, es necesario que la administración, dote al sector de los instrumentos para colaborar con el crecimiento y fortalecimiento de las mismas.

## 2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL TRABAJO.

Lo que pretendo con este trabajo de fin de grado es analizar las cooperativas de servicios agrícolas tanto en su rama de suministros como de mercado, para demostrar que este tipo de sociedades no han sufrido tanto la crisis como otro tipo de sociedades; especialmente las menos afectadas han sido las cooperativas de segundo grado. Para explicar cómo y de dónde surgen las cooperativas comienzo analizando el concepto de economía social que engloba a este tipo de cooperativas de servicios.

En el trabajo trataré de hacer un análisis de las cooperativas agrarias<sup>4</sup> dentro de la economía española principalmente. La cooperativa agraria es un tipo de empresa de participación y por eso debe seguir unos fines coherentes. Pero sobre todo es una organización socio-económica y debe por tanto actuar siguiendo unos requisitos que la permitan desarrollarse en el actual entorno de crisis económica en el que el país se encuentra inmerso.

En cuanto al ámbito temporal, me centraré en las cooperativas agrarias en la actualidad, utilizando normativa vigente con pequeñas menciones a la historia de la misma. En lo que se refiere al ámbito territorial, en el trabajo pretendo analizar cómo son las cooperativas de servicios agrícolas en toda España, haciendo menciones a nivel Europeo y de Comunidades Autónomas.

Además, trato de analizar también cómo ha sido la evolución de las cooperativas de servicios agrícolas en los últimos años, los trabajadores que llevan a cabo trabajos en las cooperativas de servicios agrícolas tanto de manera directa como indirecta, así como hacer una valoración global de la visión que tienen hoy en día las cooperativas de servicios agrícolas.

En este trabajo también llevo a cabo un estudio de cómo la cooperativa palentina AGROPAL ha sabido sobreponerse a la actual crisis económica y ha conseguido ser una cooperativa en expansión. Además analizo sus cifras, sus trabajadores, su ámbito de actuación y a qué sectores específicos se dedica.

---

<sup>4</sup> Jurídicamente se denominan cooperativas agroalimentarias o cooperativas agrarias indistintamente. Ley 27/1999 de 16 de julio de Cooperativas

La vinculación del “Trabajo de Fin de Grado” con el título en “Relaciones Laborales y Recursos Humanos” tiene que ver con distintas competencias adquiridas y que en el TFG se han puesto de manifiesto. Dichas competencias son las siguientes (reguladas y enumeradas en la página web de la UVA).

- Las competencias genéricas instrumentales que vinculan TFG y el título de grado son:
  - Capacidad de análisis y síntesis.
  - Capacidad de organización y planificación.
  - Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
  - Capacidad de gestión de la información.
  
- Las competencias específicas disciplinares que vinculan TFG y el título de grado son:
  - Marco normativo regulador de las relaciones laborales.
  - Historia de las relaciones laborales.
  - Teoría y sistemas de relaciones laborales.
  
- Las competencias específicas profesionales que vinculan TFG y el título de grado son:
  - Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.
  - Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral.
  - Capacidad para desarrollar proyectos de investigación en el ámbito laboral Trabajo Fin de Grado.
  - Capacidad para interpretar datos e indicadores socioeconómicos relativos al mercado de trabajo.

### 3. LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA

Según publica la revista "CIRIEC-España"<sup>5</sup> la primera vez que se usó la expresión economía social fuera en el año 1830 por el economista Charles Dunoyer<sup>6</sup> en su "*Tratado de Economía Social*".

Se produce un cambio en el significado de economía social en la segunda mitad del siglo XIX debido a la influencia de los economistas John Stuart Mill<sup>7</sup> y Leon Walras<sup>8</sup>.

Mientras que John Stuart Mill desarrollaba el asociacionismo empresarial de los trabajadores (en su obra "*Principios de economía política*" comentaba las ventajas e inconvenientes que tenían las cooperativas y animaba a crear este tipo de empresas por las ventajas económicas y sociales que tenía) Leon Walras iba un poco más allá del análisis de las cooperativas y veía a estas como una manera de resolver los conflictos sociales y cumpliendo un papel económico "*no suprimir el capital, sino hacer que el mundo sea menos capitalista y también un papel moral, no menos considerable, que consiste en introducir la democracia en el mecanismo de la producción*".

En lo que a legislación se refiere, la economía social en España empieza a tener un reconocimiento por parte de las instituciones públicas en 1990, con la creación del Instituto Nacional de Fomento de la economía social (en adelante INFES)<sup>9</sup> por la "Ley 31/1990, de 27 de diciembre". El INFES sustituía a la "Dirección General de Cooperativas" del Ministerio de Trabajo y entre sus funciones estaba el fomento de las entidades de economía social.

---

<sup>5</sup> "CIRIEC-España" es una revista de economía pública, social y cooperativa, está calificada como 'revista EXCELENTE' por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT).

<sup>6</sup> Charles Dunoyer fue un economista liberal francés del siglo XIX. Dunoyer dio una de las primeras teorías del ciclo económico, basándose en la teoría de las crisis periódicas.

<sup>7</sup> John Stuart Mill fue un filósofo, político y economista inglés representante de la escuela económica clásica y teórico del utilitarismo del siglo XIX.

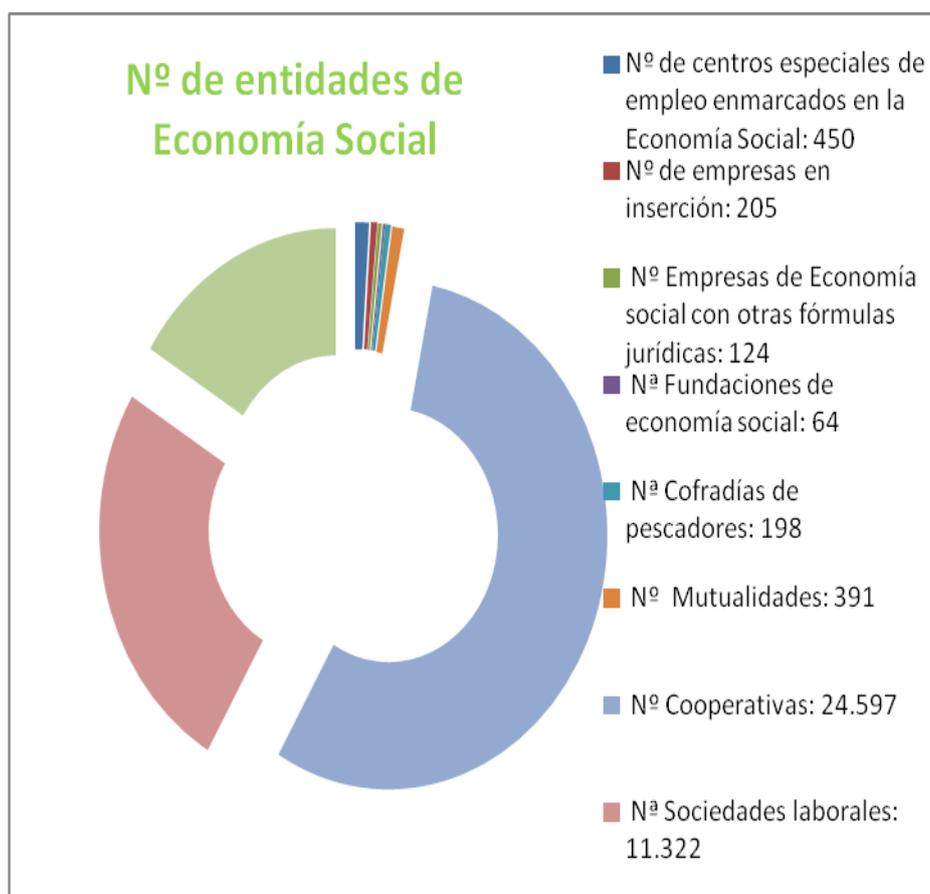
<sup>8</sup> Leon Walras fue un economista francés de la Escuela de Lausana del siglo XIX, considerado a menudo el fundador de la economía matemática.

<sup>9</sup> Tanto el "INFES" como la "Dirección General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo" anteriormente y la "Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo" posteriormente eran organismos autónomos de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En 1992 el INFES promoverá la instauración de la “Confederación Empresarial Española de la economía social” (en adelante CEPES<sup>10</sup>).

En el año 1997 las funciones y competencias llevadas a cabo por el INFES fueron transferidas a la “Dirección General de Fomento de la economía social y del Fondo Social Europeo”.

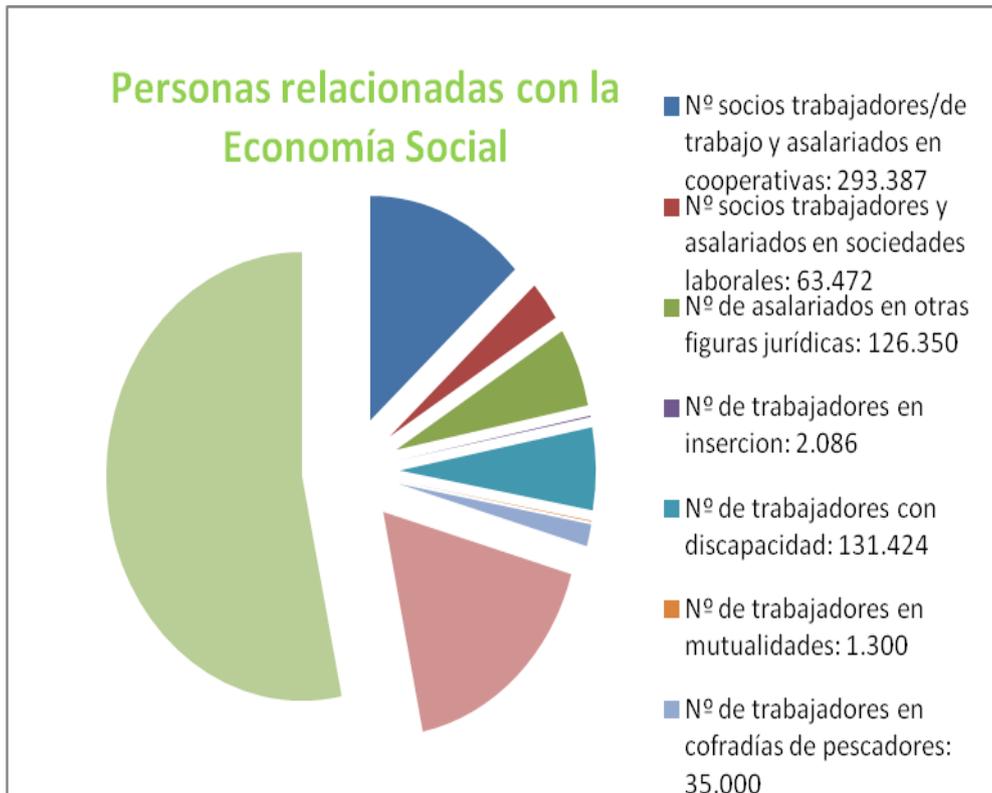
**Gráfico nº 1**



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del CEPES 2013.

<sup>10</sup> CEPES es una confederación empresarial, de ámbito estatal, cuyo carácter intersectorial la convierte en la máxima institución representativa de la Economía Social en España constituyéndose como una plataforma de diálogo institucional con los poderes públicos.

**Gráfico nº 2**



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de CEPES 2013.

**a. Definición de economía social.**

La “Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social” la define como “*conjunto de actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los siguientes principios persiguen el interés general económico o social, o ambos*”

- Principios de la economía social:
  - Primacía de las personas y del fin social sobre el capital.
  - Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada.
  - La promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social...

- Independencia respecto a los poderes públicos.

Dentro de la economía social se distinguen dos subsectores:

-Subsector de mercado: integrado por empresas con organización democrática (cada persona computa como un voto) y con la distribución de beneficios no vinculada al capital aportado por el socio. Dentro de este subsector y según establece la “Ley 5/2011, de 29 de marzo de economía social”, se encuentran las siguientes entidades: cooperativas, sociedades laborales, mutualidades y organizaciones no lucrativas. En el subsector de mercado son tres las características esenciales:

- (a) Se crean para satisfacer las necesidades de sus socios; son las empresas en las que habitualmente se da la doble condición de socio y usuario de la actividad.
- (b) Son empresas cuya producción está destinada a la venta en el mercado a precios significativos.
- (c) Los beneficios pueden ser distribuidos entre los socios pero no en proporción al capital aportado sino a la actividad que realizan en la actividad.

-Subsector de no mercado: formado por las instituciones privadas sin fines de lucro al servicio de los hogares. En el subsector de no mercado es una la característica esencial:

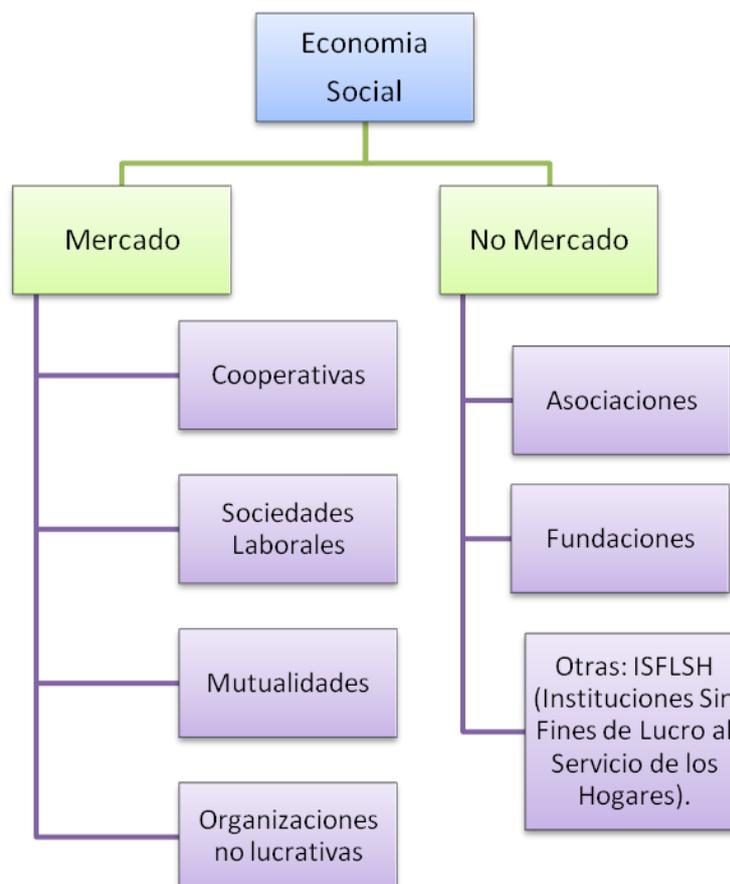
- i. El subsector de no mercado está constituido principalmente por asociaciones y fundaciones. Está formado por aquellas entidades cuya producción se suministra de forma gratuita o a un precio muy significativo.

Según CIRIEC-España en su “Informe para la elaboración de una ley de fomento de la economía social” estos dos subsectores tienen siete características comunes:

- Son privadas (no forman parte del sector público ni están controladas por el mismo).

- Dotadas de personalidad jurídica propia.
- Tienen plena capacidad para elegir y cesar a sus órganos de gobierno.
- No son de afiliación obligatoria.
- La distribución de beneficios no es en proporción al capital aportado sino a la actividad que los socios realizan con la entidad.
- Son entidades de personas, no de capitales (trabajan con capital y otros recursos no monetarios).
- Son organizaciones democráticas (a excepción de algunas entidades voluntarias productoras de servicios de no mercado a favor de las familias), se aplica el principio de una persona, un voto.

**Figura nº1**  
**SUBSECTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL**



FUENTE: Elaboración propia a partir de Monzón, J.L., et al. Sectores de la nueva economía 20+20. Escuela de Organización Industrial. 2010.

## **b. Importancia de la economía social en la actualidad.**

El principal fin de la economía social es, además de obtener el mayor beneficio, ser un medio para hacer frente a otros retos como puede ser el desarrollo local, la disminución de las desigualdades sociales, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida familiar...en oposición al capitalismo que opera en el resto de entidades de carácter privado cuyo fin es la acumulación de capital y la obtención del máximo beneficio. Todo ello da lugar al incremento en el volumen de las entidades dedicadas a la economía social debido a su interés por la integración laboral y social y a la prestación de servicios sociales que llevan a cabo.

Otras funciones que llevan a cabo los entes de la economía social son:

- i. Están creadas para satisfacer a sus socios a través del principio selfhep<sup>11</sup>.
- ii. La producción de las empresas de economía social se destina a la venta a precios muy significativos.
- iii. Los beneficios o excedentes se pueden distribuir entre los socios de acuerdo a la actividad que éstos realizan con la entidad.

A enero de 2015, y según publica “El economista” y el CEPES, la economía social eleva su facturación en España y supone un 12,5% del PIB. Sólo en la modalidad del cooperativismo hay constituidas en España 24.600 cooperativas, que facturan 132.310 millones de euros al año. Estas cooperativas generan 2,2 millones de puestos de trabajo y beneficia a más de 16,5 millones de personas relacionadas con la actividad de una u otra manera. Lo que destaca de las nuevas cooperativas es la forma en la que surgen; gran parte de las cooperativas que se crean hoy en día están formadas por desempleados que después de un tiempo en paro deciden crear una cooperativa con amigos o conocidos que tienen interés profesionales comunes. Asimismo, gran parte de

---

<sup>11</sup> El Principio selfhep es un principio histórico del cooperativismo y del mutualismo que consiste en la doble condición de socio y usuario de la actividad.

las empresas cooperativas que se crean hoy en día son de trabajadores cuyas empresas cerraron y pretenden dar continuidad a la actividad, aprovechando sus conocimientos y su cartera de clientes.

A 20 de marzo de 2015, el CEPES publica una noticia sobre la reforma del sistema de formación para el empleo aprobada por el Consejo de Ministros. Esta reforma permite a la economía social estar dentro de los planes de formación para el empleo y que figuren sus más de 44.000 empresas y 2,5 millones de empleos. El presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño, afirma que con esta reforma *“se incrementará la competitividad de las empresas de la economía social, y además facilitará la creación y mantenimiento de empleo de calidad”*.

En el “2º Informe de la Economía Social Española en la Cooperación al Desarrollo” queda también reflejado la importancia de la economía social en la actualidad y las oportunidades que ofrece fuera de nuestras fronteras.

En este “2º Informe de la Economía Social”, el CEPES amplía su ámbito de actuación a 43 países, especialmente de América Latina. En el informe se pone de manifiesto los proyectos por sectores de actuación de la economía social, que son los siguientes: crecimiento económico para la reducción de la pobreza, servicios sociales básicos de educación, cultura y desarrollo, desarrollo rural y lucha contra el hambre, actuaciones ante crisis humanitarias...Con este informe se pone de manifiesto la labor del CEPES por el mundo y la importancia de la economía social para la mejora de las necesidades básicas de las personas.

#### 4. “COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS”.

##### ¿Qué es “cooperativas agro-alimentarias” y cuál es su función?

“Cooperativas agro-alimentarias” (antes “Confederación de Cooperativas Agrarias de España”), es la organización encargada de representar y defender los intereses económicos y sociales del cooperativismo agrario español.

“Cooperativas Agro-alimentarias” se compone de 16 Federaciones y Uniones Territoriales de Cooperativas Agrarias (FUTs) y AGROCANTABRIA (cooperativa de 2º grado de Cantabria), las cuales ofrecen sus servicios en las distintas Comunidades Autónomas.

“Cooperativas agro-alimentarias” es el órgano que se encarga de representar a las cooperativas españolas de todas las Comunidades Autónomas ante la Administración nacional, ante la Unión Europea y ante el resto de agentes económicos y sociales. El fin de “cooperativas agro-alimentarias” es defender los intereses de los agricultores y ganaderos. Otra de las funciones que lleva a cabo es proporcionar servicios de formación, información y asesoramiento a través de las delegaciones que tiene en Madrid y Bruselas.

La misión de “cooperativas agro-alimentarias” de España es promover un modelo cooperativo empresarial, competitivo, generador de valor... contribuyendo a la sostenibilidad del sector agroalimentario español.

## 5. LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS AGRÍCOLAS EN ESPAÑA.

### a. Historia

El cooperativismo agrario español surgió en la década de 1890, ayudado por la “Ley de Asociaciones de 1887”. En un primer momento fue en Cataluña donde se implantaron con cierta fuerza; pero se difundieron al resto de España a gran velocidad debido a la promulgación en 1906 de la “Ley de sindicatos agrícolas”, que concedía beneficios fiscales.

Existían por entonces cinco tipos de sociedades que realizaban funciones cooperativas: los sindicatos agrícolas, las cajas rurales, las cámaras agrícolas o asociaciones agrarias, las comunidades de labradores y las federaciones agrarias. Los sindicatos agrícolas eran los que realizaban actividades cooperativas como tal; el resto de entidades realizaban también algunas funciones propias de las cooperativas.

- Los sindicatos agrícolas, donde las políticas de la iglesia poseían una gran influencia, tenía distintos cometidos:
  - Promover el crédito a través de las cajas rurales.
  - Promover la compra de medios de producción y la comercialización de cereales y vino principalmente.
  - Promover un servicio de vigilancia de campos y propiedades.
- Las cajas rurales actuaban como cajas de ahorro y su función era conceder préstamos a labradores pero únicamente para fines agrícolas.
- Las cámaras agrícolas o asociaciones agrarias, tenían en principio funciones consultivas y de comercio, pero en la práctica sus funciones se solapaban con las de los sindicatos, ya que tenían atribuidas funciones de fomento y defensa de los intereses agrícolas.
- Las comunidades de labradores (creadas por la “Ley de Comunidades de Labradores de 8 de julio de 1898” y desarrolladas por su Reglamento de 23 de febrero de 1906), eran asociaciones voluntarias que podían llevarse a cabo en poblaciones con más de 6.000 habitantes y en las capitales de provincia, con el pacto previo de la mayoría de los

propietarios que constituyesen la mitad del terreno labrado en el término municipal.

- Federaciones agrarias, eran de carácter muy diverso. Principalmente estas federaciones actuaban como cooperativas de segundo grado y se encargaban de realizar las compras de abonos, maquinaria...

A comienzos del siglo XX existió en España un gran aumento de las cooperativas agrarias, pero tuvieron una vida media demasiado corta, debido a que se exigía una responsabilidad solidaria ilimitada y las decisiones sobre los procesos de elaboración y comercialización se tomaban de forma colectiva en la cooperativa, lo que disminuía la libertad empresarial de cada agricultor.

En 1910 había en España 1.559 sindicatos agrícolas (Ministerio de Fomento, 1912), pero el 63 % ya no existía en 1916 (Dirección General de Agricultura, 1917). Durante las tres primeras décadas del siglo se hicieron diversas encuestas sobre el número de sindicatos agrícolas que existían, pero ninguna de esas encuestas era fiable ya que cada recuento estadístico incluía a sindicatos que ya se habían disuelto. Fue en 1934 cuando, la Dirección General de Agricultura, elaboró una estadística rigurosa que mostraba que funcionaban 4.255 sindicatos agrícolas.

Surgen en estos inicios de las cooperativas agrarias discrepancias entre las cooperativas católicas y las cooperativas empresariales. Se achaca a las cooperativas católicas la debilidad de las cooperativas agrarias en España. La ideología incitaba a los católicos a actuar como impulsores del cooperativismo, cuyo principal fin era conseguir la moralización del campesinado, dejando de lado los fines propios de la cooperativa agraria como pueden ser: la difusión de abonos líquidos, la mecanización, el crédito... lo cual supuso que el cooperativismo agrario español, en la medida que estaba orientado hacia el cooperativismo católico, no consiguiera un mayor desarrollo.

A partir de 1973 surgen nuevas necesidades sociales a las que las cooperativas agrarias no podían dar respuesta. Esto unido a las políticas públicas desreguladoras hizo que desaparecieran numerosas cooperativas

agrarias que no supieron adaptarse. Empezaron a crearse otras nuevas que ofrecían respuestas a las nuevas exigencias.

A modo de resumen, la evolución del movimiento cooperativo agrario español lo podemos dividir en diferentes etapas:

- Comienzos de siglo XX hasta la Guerra Civil Española. Con la creación de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), el cooperativismo en España recibiría un gran impulso a nivel internacional y a nivel nacional el impulso se lo daría la creación de “El Anteproyecto de Ley de Cooperativas” de 1927.

Con la II República se aprueba la primera ley de cooperativas y es aquí donde se demuestra el interés del régimen por el cooperativismo como herramienta para proteger a los más desfavorecidos. Pero la ley aprobada por la II República no tuvo la suficiente eficacia por motivos políticos y hubo que esperar hasta 1936 donde el Frente Popular, tras su triunfo, hizo que se extendieran el cooperativismo y sus formas próximas. Esta primera etapa termina con la Guerra Civil española, ya que el cooperativismo se pone del lado de la república, pero los que vencen son los franquistas al imponer su “Ley de Cooperativas de 1938”.

- A lo largo de la dictadura franquista el movimiento cooperativista sufrió igual represión que el resto de movimientos sociales. En 1942 se crea una “Ley de Cooperación” donde se somete a las cooperativas a un estricto control por parte del sindicato vertical<sup>12</sup> u “Organización Sindical Española” (OSE). Años más tarde, en 1974, se crea una “Ley General de Cooperativas” que sustituye a la de 1942, donde se dio un nuevo sentido al concepto de cooperativa y dotó a sus fines de una mayor racionalidad económica, pasando a depender del Ministerio de Trabajo.
- La última etapa del movimiento cooperativo agrario español se inicia en la transición española (1975) y llega hasta la actualidad. Con la Constitución Española de 1978 el movimiento cooperativo vuelve a

---

<sup>12</sup> El sindicato vertical fue la única central sindical que existió en España durante el franquismo y el único sindicato que estuvo autorizado. Los trabajadores y empresarios que eran productores (en la terminología franquista) debían estar, por ley, afiliados al Sindicato Vertical.

resurgir y se adapta a la realidad democrática española y a su modelo autonómico.

A partir de las “Leyes de Cooperativas de 1987 y de 1999” las cooperativas pasan a ser consideradas como agentes empresariales, a su vez van surgiendo leyes autonómicas que han regulado las cooperativas a nivel regional.

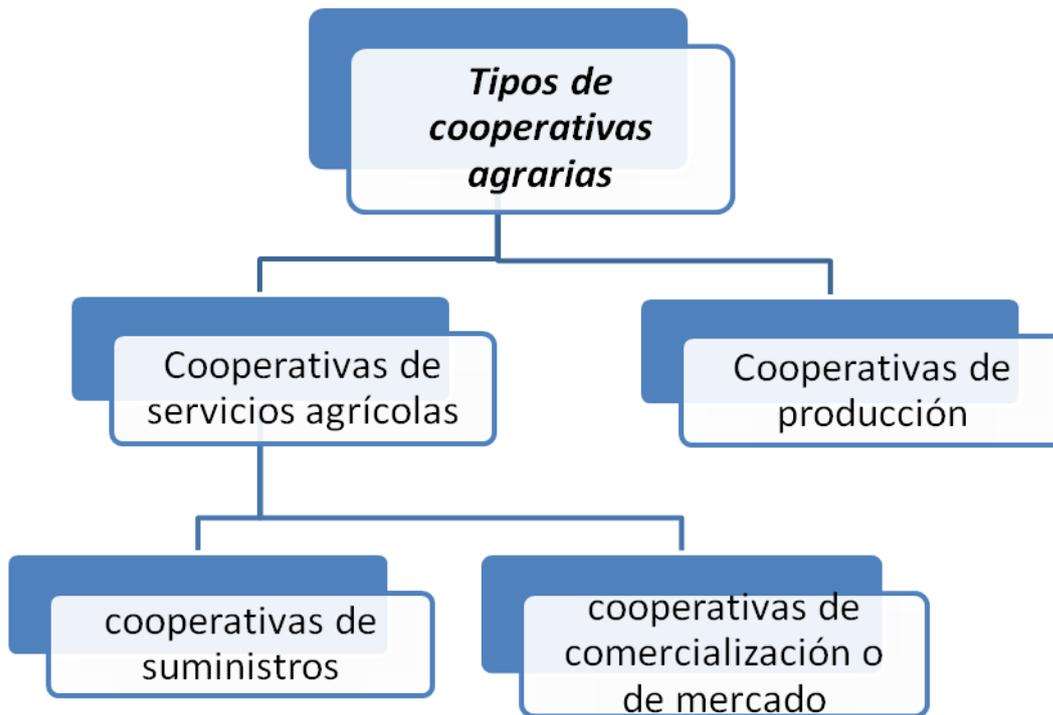
#### **b. Definición de cooperativa agraria.**

- ¿Qué son las cooperativas?

Según la “Ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía Social”, la cooperativa “*es una forma de organización empresarial basada en la estructura y funcionamiento democráticos. Su actividad se desarrolla atendiendo a los principios cooperativos, aceptados y regulados en los ámbitos autonómico, estatal e internacional: la adhesión voluntaria y abierta de los socios, la gestión democrática, la participación económica de los socios, la educación, formación e información y el interés por la comunidad*”.

Con la siguiente figura se explica cómo están divididas las cooperativas agrarias. Las cooperativas agrarias se sitúan a su vez dentro de las cooperativas en general.

**Figura nº2**



FUENTE: Elaboración propia a partir de CIRIEC-España nº 36, diciembre 2000.

Las cooperativas agrarias se pueden dividir entre *cooperativas de servicios agrícolas* (que dan diversos servicios a sus miembros) y *cooperativas de explotación comunitaria de la tierra* (donde los recursos de cada uno de sus componentes se ponen en común y los miembros trabajan las tierras conjuntamente).

Dentro de las cooperativas de servicios agrícolas se pueden dividir en *cooperativas de suministros* (abastecen a sus miembros de los materiales necesarios para la elaboración de sus tareas) y las *cooperativas de mercado* (transforman, distribuyen y hacen marketing de sus propios productos).

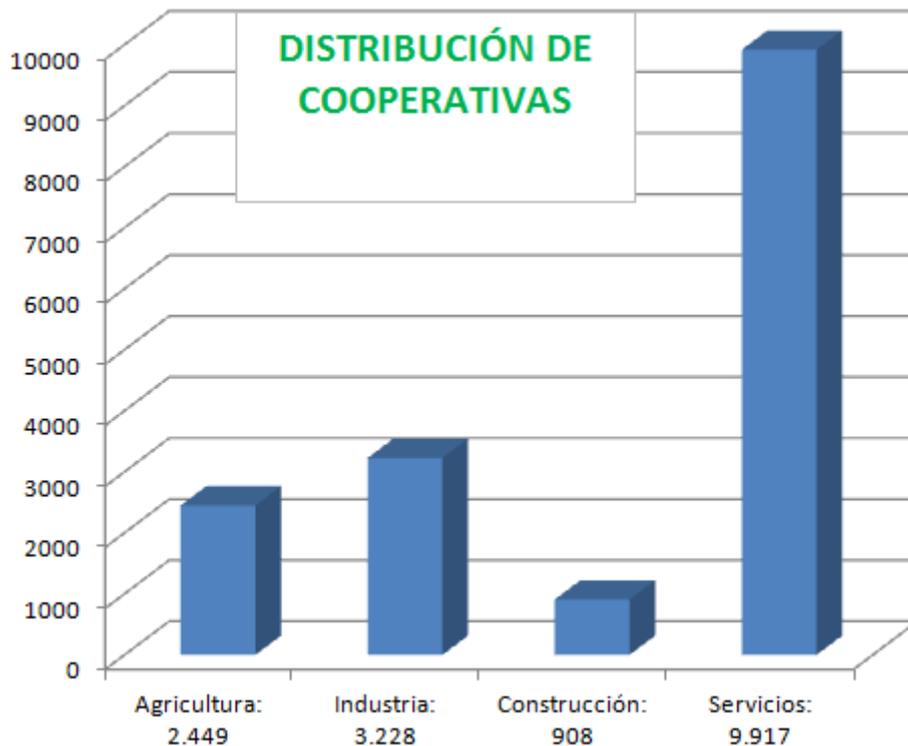
### **c. Clases de cooperativas de servicios agrícolas.**

La clasificación funcional que se puede llevar a cabo siguiendo a diversos autores (Juliá y Segura, 1987; Barea y Monzón, 1992; Caballer, 1992 y Juliá, 1994) es la siguiente: dependiendo de la naturaleza de la relación económica existen tres tipos de cooperativas; las de suministro y las de comercialización o mercado (que se encuentran dentro de las denominadas “cooperativas de servicios”) y las de producción. En el trabajo me centraré en las cooperativas de suministro y las de comercialización o mercado. A continuación las defino de manera más extensa:

- Las cooperativas de suministros son aquellas que abastecen con inputs para la producción (semillas, fertilizantes, fuel, maquinaria...) en mejores condiciones que en el mercado, mediante la agrupación de la demanda y eliminando los intermediarios. Las cooperativas de suministros también pueden llevar a cabo los recursos financieros mediante las cooperativas de crédito o cajas rurales.
- Las cooperativas de comercialización o de mercado se establecen para empaquetar, distribuir, transformar y hacer marketing de sus propios productos agrícolas, mejorando las condiciones de venta de los productos de los socios (la venta puede ser según se aporta o tras un proceso de transformación). Las cooperativas de comercialización permite adaptarse mejor a los cambios que puedan surgir en el entorno y poder así acceder a numerosas ventajas competitivas.

En definitiva, las cooperativas de servicios agrícolas son las que permiten a los socios de las mismas acceder a una serie de bienes y productos como son la formación, crédito, suministro, información...que les permite obtener mayores ventajas que si se trabajase por cuenta propia.

**Gráfico nº3**



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del CEPES. Primer trimestre de 2014.

#### **d. Normativa**

La regulación normativa de las cooperativas ha sido legislada desde comienzos del siglo XX. En 1906, como ya he mencionado, se lleva a cabo la “Ley de Sindicatos Agrícolas” (por entonces la palabra sindicato y cooperativa se utilizaba indistintamente) que comienza a desarrollar actividades económicas y de prestación de servicios a las cooperativas. Es a partir de esta ley cuando las cooperativas empiezan a crecer de forma considerable.

En 1931 se crea la “Ley de cooperativas”, pero es una ley que a pesar de dotar de régimen jurídico propio a las cooperativas tuvo escasa aplicación. Normativamente las cooperativas se consolidan con la “Ley General de Cooperativas” del año 1942, que relaciona al cooperativismo con el corporativismo y le da a las cooperativas un crédito preferente y una fiscalidad bastante favorable.

Durante el franquismo se ordena la integración en la organización sindical de todas las cajas rurales, cooperativas, sindicatos agrícolas, federaciones y confederaciones. Con la ley de 1942 se crean las uniones territoriales de cooperativas (en adelante UTECO) y la unión nacional de cooperativas (en adelante UNACO). Las cooperativas que existían en la provincia se juntaban en la UTECO y estas a su vez se agrupaban en la UNACO (ambas organizaciones actuaban como si fuesen cooperativas de segundo grado).

En 1974 se crea la “Ley General de Cooperativas” que da un abanico más amplio a las cooperativas, y se empieza a atribuir al cooperativismo un nivel internacional para evitar los obstáculos que oprimen a las sociedades cooperativas.

Al llegar la democracia, el cooperativismo asiste a un renacimiento ya que se tienen más en cuenta las directrices de los organismos internacionales. Con la Constitución Española se fomenta las sociedades cooperativas a través de los poderes públicos, según indica su artículo 129.2. Ya en 1987 aparece una nueva “Ley General de Cooperativas” con una legislación más adecuada a una democracia y donde se empieza a atribuir competencias a nivel de comunidades autónomas.

En un principio son Cataluña, Navarra, Valencia, Andalucía y el País Vasco los que dictan sus propias leyes en materia de cooperativas y asumen la competencia exclusiva. El resto de comunidades autónomas asumieron competencias de ejecución y desarrollo.

En los países europeos las cooperativas agrarias tienen una gran fuerza, lo que permite que en 1959 se cree el “Comité General de Cooperativas Agrarias” (en adelante COGECA) que simbolizan los intereses de las entidades asociativas ante los organismos que manifiestan la política agraria a seguir. A finales de 1989 se lleva a cabo una asamblea donde se crea la “Confederación de Cooperativas Agrarias de España” denominada por entonces COPAGRO. En marzo de 1990 esta Confederación de Cooperativas Agrarias de España (actualmente cooperativas agro-alimentarias de España) adquiere personalidad

jurídica transformándose en la organización del cooperativismo español y siendo reconocida en Bruselas.

A nivel europeo se permiten crear “Sociedades Cooperativas Europeas” (SCE)<sup>13</sup> siguiendo las pautas que marcan:

- El Reglamento (CE) nº 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea.
- La Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio de 2003, por la que se completa el Estatuto de la sociedad cooperativa europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores.

Actualmente no existe en Europa una regulación normativa para cooperativas de ámbito estatal. Conjuntamente, las cooperativas agrarias no disponen en España de una ley concreta que las regule. Las cooperativas agrarias están sometidas a la “Ley de Cooperativas 27/1999 de 16 de julio” que tiene una escasa aplicación debido a la abundancia normativa a nivel de comunidad autónoma.

Las cooperativas que desarrollen su actividad agrícola (de manera exclusiva o principal) se registrarán por su propia normativa (14 de las 17 comunidades autónomas de España disponen de una ley exclusiva de cooperativas agrarias); en el caso de Castilla y León se rigen por su propia ley, la “Ley 4/2002 de 11 de abril”. Castilla y León también dispone de la “Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León” cuyo objetivo es: *“establecer un marco general que regule la actividad de los sectores agrario o agroalimentario en Castilla y León de conformidad con el carácter estratégico de los mismos para el desarrollo de la Comunidad”*.

Para la constitución de las cooperativas agrarias se necesitará llevar a cabo escritura pública (en el Registro de Sociedades) como así nos indica el “Real

---

<sup>13</sup> Estas pautas para crear la SCE sirven únicamente para cooperativas de ámbito europeo en el que se tienen que ver involucrados más de un país miembro, no para cooperativas de ámbito nacional que se rigen por su propia normativa.

Decreto 136/2002 del 1 de febrero”. En dicha escritura además de incluirse los estatutos se indicará el funcionamiento de la cooperativa.

Pueden ser socios de cooperativas tanto personas físicas como jurídicas, así como las comunidades de bienes, tal y como indica el art. 12 de la “Ley de cooperativas 27/1999 de 16 de julio”.

Para el caso de las cooperativas agrarias los posibles socios deben de cumplir además unas características específicas; las cooperativas agrarias de primer grado han de estar formada por al menos tres socios donde el límite de aportación de cada socio no podrá exceder de un tercio del capital social y cuya función principal es la producción de alimentos; y las cooperativas de segundo grado han de estar constituidas por al menos dos cooperativas donde cuya función principal es la comercialización de los productos de las cooperativas de primer grado.

En la legislación española, las cooperativas tienen diversas funciones como son las de índole social, lo cual supone un beneficio para la colectividad de socios y para el conjunto de los ciudadanos. La ley exige que se formen al menos dos fondos de carácter social:

El primero denominado “fondo de reserva obligatorio”, destinado al mejor funcionamiento de la cooperativa, desarrollo y garantía de la misma; fondos que no se reparten entre los socios.

El segundo denominado “fondo de educación y promoción” destinado a actividades que cumplan alguna de las siguientes finalidades:

- Formación y educación de los socios trabajadores, bien en materias específicas de su actividad o en los valores cooperativos.
- Difusión del cooperativismo.
- Promoción cultural, profesional y asistencial del entorno local o de la comunidad.

#### **e. Marco institucional.**

El marco institucional de las sociedades cooperativas agrarias se encarga de apoyarlas y seguir su desarrollo intentando impulsarlas en el sector. A continuación trataré de poner de manifiesto las relaciones entre las cooperativas agrarias y el marco institucional tanto de las administraciones públicas a nivel de la UE como de España y la comunidad autónoma de Castilla y León.

A nivel de la Unión Europea la primera organización que representaba a los agricultores era el “Comité de las Organizaciones Profesionales Agrarias” (en adelante COPA) que fue creada en el año 1958, y en 1959 las cooperativas agrícolas de la Comunidad Europea creaban COGECA.

Cada una de ellas tiene una función a nivel europeo. COPA se encarga de representar los intereses generales y específicos de los agricultores y es reconocida como portavoz del sector agrícola; por su parte COGECA representa a todo el sector de cooperativas agrarias y pesca a nivel colectivo. Desde el año 1962 la secretaría de COPA se fusiona con COGECA pasando a ser COPA-COGECA y juntos forman el representante más fuerte de la agricultura europea.

Según se nos indica desde la página de COPA-COGECA, COPA está formado por 60 organizaciones procedentes de los Estados miembros de la UE y 36 organizaciones asociadas. Entre sus funciones están principalmente examinar la evolución de la Política Agraria Común<sup>14</sup> (en adelante PAC), asegurar la representación de todas las secciones de producción y campos de actividad, asegurar la relación de las actividades dentro del contenido global de la agricultura y permitir a los representantes de la UE abordar los problemas que puedan ir surgiendo. COPA también se reúne con instituciones a nivel europeo como son el Consejo de Ministros, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de Regiones para tratar temas que

---

<sup>14</sup> El COPA-COGECA ha acogido el día 11/05/2015 favorablemente el debate de los ministros de agricultura con el fin de simplificar la tan complicada Política Agrícola Común (PAC).

estén en ese momento en discusión y, en ciertas ocasiones, el Praesidium<sup>15</sup> del COPA se reúne con el presidente del Consejo para tratar los asuntos individualmente.

Por su parte COGECA está formado por 35 organizaciones procedentes de los Estados miembros de la UE, 4 miembros asociados y 36 organizaciones asociadas. Entre sus funciones está fomentar el papel de las cooperativas agrarias, buscar soluciones a cuestiones importantes de interés común o realizar estudios jurídicos, económicos, financieros o sociales de interés para las cooperativas agrarias. La secretaría conjunta de COPA y COGECA está formada por 50 miembros de distintas nacionalidades, que realizan cada año centenares de reuniones para facilitar tomar unas posturas u otras.

A nivel de España las federaciones regionales de cooperativas agroalimentarias están representadas por el órgano de las cooperativas agroalimentarias (CCAIE). A través de sus federaciones regionales el 80% de las cooperativas agroalimentarias de España están representadas por este organismo, teniendo estas una facturación en torno al 90% del conjunto de cooperativas agrarias. El órgano de las cooperativas agroalimentarias representa a 4.000 cooperativas agrarias (12,8% de las industrias agroalimentarias), con una facturación de 19.000 millones de euros (el 22,7% de las industrias agroalimentarias), da empleo a casi 100.000 trabajadores y asocia a más de 1 millón de productores.

El órgano de las “Cooperativas Agro-alimentarias” se encarga de defender los intereses económicos y sociales del sector cooperativo agroalimentario ante la administración general y ante las instituciones de la Unión Europea, además de defenderlo ante otros agentes socioeconómicos a nivel estatal que desarrollan sus actividades cooperativas agroalimentarias. Otras de las funciones que lleva a cabo el órgano de las cooperativas agroalimentarias son el desarrollo y la promoción del cooperativismo agroalimentario para poder afrontar los retos que van surgiendo en el sector.

---

<sup>15</sup> El Praesidium está compuesto por un representante por organización miembro. En principio, estos representantes son los Presidentes de las organizaciones miembros.

## **f. Políticas públicas de fomento.**

El 17 de julio de 2013 el gobierno aprueba la “Ley de fomento de la integración cooperativa y otras entidades asociativas de carácter agroalimentario”. Según el gobierno español con esta ley “*impulsa un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, generador de valor y con dimensión relevante, y se contribuye a la sostenibilidad del sector agroalimentario y al mantenimiento y desarrollo de la economía rural*”.

Las cooperativas agrarias en España contribuyen a dar continuidad a la actividad agraria, lo cual supone un desarrollo social y económico de las zonas rurales. Uno de los problemas que tienen las cooperativas es la gran atomización, lo que supone que los esfuerzos e inversiones llevados a cabo no se vean rentabilizados. En la actualidad, no hay entre las 25 cooperativas más grandes de Europa ninguna española.

Lo que el gobierno propone con esta ley es que se consiga mayor competitividad, modernización e internacionalización y esto se consigue concentrando la oferta en origen y potenciando la creación de comercializadores de dimensión supraautonómica<sup>16</sup>, capacitados para operar en todos los mercados (nacionales e internacionales) y de llevar a cabo toda la cadena agroalimentaria.

El principal objetivo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con esta ley es fomentar el impulso de la cooperativa a través de la mejora en la estructuración de la demanda y mediante el fomento de la fusión e integración de productores y entidades de ámbito supraautonómico.

La ley también ofrece la figura de la “*Entidad Asociativa Prioritaria*” que sirve para mejorar la eficiencia y rentabilidad de las cooperativas a nivel supraautonómico. Por otra parte también existe un “*Plan Estatal de Integración Asociativa*” que pretende coordinar las políticas de fomento asociativo

---

<sup>16</sup> Supraautonómico: en más de una comunidad autónoma

eliminando las medidas que puedan dar lugar a la dispersión de la oferta por parte de las cooperativas.

Con la “Ley de fomento de la integración cooperativa y otras entidades asociativas de carácter agroalimentario”, el gobierno pretende que se alcancen los siguientes fines:

- *“Fomentar la integración de los productores en sociedades cooperativas agroalimentarias, en organizaciones de productores, en sociedades agrarias de transformación u otras entidades en el ámbito agroalimentario”.*
- *“Agrupar los primeros eslabones que conforman la cadena alimentaria, mediante la integración de las entidades asociativas o su ampliación”.*
- *“Mejorar la renta de los productores agrarios integrados en las entidades asociativas”.*

Se consideran beneficiarios de esta ley: *“las entidades asociativas prioritarias, las entidades integradas en una entidad asociativa prioritaria y los productores agrarios pertenecientes a las mismas”.*

**Tabla nº 1: Número de cooperativas agrarias en situación de alta en la Seguridad Social y número de trabajadores en las mismas.**

| AÑO                   | 2011  | 2012  | 2013  |
|-----------------------|-------|-------|-------|
| COOPERATIVAS AGRARIAS | 3.415 | 3.397 | 3.379 |

| AÑO                | 2011   | 2012   | 2013   |
|--------------------|--------|--------|--------|
| Nº de TRABAJADORES | 64.108 | 64.280 | 64.853 |

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2014).

En Castilla y León para el fomento de las cooperativas agrarias se conceden, el 21 de mayo de 2015, desde la Junta de Castilla y León, a la Unión Regional de Cooperativas de Castilla y León (en adelante URCACYL<sup>17</sup>) 200.000 € para

<sup>17</sup> URCACYL es una entidad sin ánimo de lucro, que agrupa a 175 cooperativas agrarias y que tiene por objeto la representación, defensa y promoción de las cooperativas agrarias de Castilla y León.

*“fomentar un modelo cooperativo que sea competitivo y permita a las entidades asociativas integradas en él, negociar con la distribución desde posiciones más equilibradas.”*

## 6. ANÁLISIS DE LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS AGRÍCOLAS.

### a. Análisis de evolución de las cooperativas de servicios agrícolas en Castilla y León.

La evolución de las cooperativas agrarias ha ido de la mano de la evolución del sector agrario; las cooperativas han tenido y tienen una tendencia creciente, mayor aumento de la profesionalización y diversificación de las mismas.

En Castilla y León, como nos indica el “plan de acción en cooperativas agrarias de Castilla y León 2014/2015”, las cooperativas agrarias surgen a principios del siglo XX, intentando dar respuesta a las necesidades del momento. Lo que se pretendía con las cooperativas agrarias era aglutinar fuerzas y concentrar la oferta de los productos del campo. Como ya he mencionado, hasta los años 60 la iglesia católica juega un importante papel. A partir de los años 60 y hasta los años 80 las cooperativas que se crearon fueron en gran parte gracias a los servicios de extensión agraria<sup>18</sup> que supieron concienciar a los agricultores de la necesidad de asociarse.

En Castilla y León a fecha de 2015 existen, según la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, 614 cooperativas agrarias (aunque la mitad de ellas tienen carácter familiar o desarrollan una escasa actividad). El número de socios en las cooperativas agrarias es de 77.000 socios, teniendo en cuenta que un 30% de los socios pertenece al menos a dos cooperativas y un 10% a tres o más. Los trabajadores dedicados por cuenta ajena a las cooperativas agrarias es de 2.100 personas.

Según indica URCACYL, durante los años 2013 y 2014 la facturación incrementó un 11,9% pasando de facturar 2.122 millones de euros a más de 2.375. Pero existe el problema ya mencionado de la atomización de las cooperativas: *“de las 614 cooperativas, 470 facturan menos de 1 millón de euros, 50 entre uno y tres millones, 35 entre tres y diez millones, 20 entre 10 y*

---

<sup>18</sup> El servicio de Extensión Agraria se creó con el fin de ayudar a los agricultores a aprovechar al máximo sus recursos y se llevo a cabo mediante programas Insulares de Asistencia, Asesoramiento Técnico y Capacitación.

20 millones, 15 entre 20 y 50 millones, 6 entre cincuenta y cien millones y 4 superan cien millones de euros” (Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, 2015). La tendencia es a que crezcan las cooperativas más grandes que son las que disponen de capacidad para dotarse de más medios. Además, se ha comprobado que existe un menor número de cooperativas que hace años, pero son cada vez más profesionales y están formadas por socios que no son agricultores a título principal. Por sectores las cooperativas de Castilla y León que más facturaron fueron las de cultivos herbáceos, seguido de suministros, ovino y azúcar y remolacha.

**b. Políticas públicas en Castilla y León, y políticas públicas en la UE y en el resto de Comunidades Autónomas en materia de cooperativismo agrario.**

La actual política pública que fomenta el cooperativismo agrario en Castilla y León es el “II Plan Estratégico del Cooperativismo Agrario de Castilla y León 2012-2017” en el que hay establecidos distintos retos:

- *Rentabilidad de la empresa cooperativa que le permita seguir creciendo y hacer unas buenas liquidaciones en los precios de los productos de los socios.*
- *Orientación al mercado, ofreciéndole lo que este demanda y buscando nuevos canales de comercialización.*
- *Dimensionamiento adecuado y flexible, teniendo en consideración la diferencia existente entre cooperativas que comercializan productos difícilmente diferenciables y aquellas otras con productos muy diferenciados.*
- *Cambio cultural. Necesidad de formación cooperativa para conseguir una mayor implicación en los socios y rectores.*
- *Imagen y comunicación de tal forma que se conozca la empresa cooperativa interna y externamente tanto en sus actividades como en su funcionamiento.*

➤ **Las políticas públicas de la UE para el apoyo del cooperativismo agrario son las siguientes:**

Según el “Plan de acción en cooperativas agrarias” el apoyo al sector agrario desde la UE se regula a través de las siguientes medidas:

- Legislación cooperativa.
- Políticas de competencia y regulación de mercados.
- Financiación y otros objetivos.
- Asistencia técnica.

No existe una política común que abarque a todos los países miembros de la UE. Existen países como Dinamarca y Holanda muy desarrollados en el cooperativismo, donde existe una gran flexibilidad legal y donde se proporciona a las cooperativas un espacio de expansión y experimentación.

En lo que a fusiones se refiere hay países dentro de la UE donde no está permitido que cooperativas se fusionen con otras empresas que no son cooperativas.

Respecto a la fiscalidad, todos los estados miembros llevan a cabo políticas fiscales que favorecen el crecimiento de las cooperativas agrarias.

➤ **Políticas públicas en el resto de comunidades autónomas (excluyendo Castilla y León, ya comentado) para el apoyo del cooperativismo agrario son las siguientes:**

Respecto a las fusiones, en el caso de España, lo que más llama la atención de estas fusiones es la dificultad que existe para fusionarse dos cooperativas que no sean de la misma comunidad autónoma. Las políticas públicas que apoyan el cooperativismo por comunidades autónomas son las siguientes:

En Andalucía las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario se encuentran integradas en el “Plan Estratégico horizonte 2013 para la industria agroalimentaria en Andalucía”. La federación que representa y defiende los

intereses de las cooperativas agrarias es la “cooperativa agro-alimentaria de Andalucía”.

En Extremadura las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario son las propias ayudas de la PAC (no existe en la actualidad medidas concretas que apoyen el fomento del cooperativismo). La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “cooperativa agro-alimentaria de Extremadura”.

En Castilla-la Mancha las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario son las ayudas que se reciben a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) y el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (en adelante FEAGA). La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “cooperativa agro-alimentaria de Castilla- la Mancha”.

En la Región de Murcia las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario son las propias ayudas de la PAC (no existe en la actualidad medidas concretas que apoyen el fomento del cooperativismo agrario). La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia” (en adelante FECOAM).

En la Comunidad Valenciana las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario hasta 2010 se llevaban a cabo desde la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca. El cooperativismo agrario actualmente se lleva a cabo desde otras vías: Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) y FEADER. La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “cooperativa agro-alimentaria de la Comunidad Valenciana”.

En Aragón las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario se lleva a cabo a través de la ORDEN de 24 de septiembre de 2007 del Departamento de Agricultura y Alimentación. En él se aprueban las subvenciones y las bases reguladoras en materia de fomento de las cooperativas agrarias. La federación

que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “cooperativa agro-alimentaria de Aragón”.

En Galicia las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario se desarrolla en el “Proyecto I + Coopera”, desarrollado por la Consejería de Trabajo y cuyo objetivo es el desarrollo tecnológico de todas las cooperativas, incluidas las agrarias. La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “Asociación Gallega de Cooperativas Agrarias” (en adelante AGACA).

En Cataluña las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario se llevan a cabo a través de una serie de ayudas, consistentes en el fomento de la concentración de cooperativas agrarias, la modernización y cooperación de las mismas con otras entidades asociativas agrarias y el aumento de la dimensión social y económica. Estas ayudas también pretenden potenciar la competitividad de las cooperativas agrarias, y mejorar las medidas de integración y modernización de las mismas. La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña” (en adelante FCAC).

En Navarra las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario se llevan a cabo a través de unas ayudas para llevar a cabo la gestión empresarial y auditorías; siempre que sean PYMES (Pequeñas Y Medianas Empresas). La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “cooperativa agro-alimentaria de Navarra”.

En La Rioja las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario se llevan a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Rural; la cual establece subvenciones dirigidas a medidas de inversión y compra de maquinaria. La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “Federación de Cooperativas Agrarias de La Rioja” (en adelante FECOAR).

En el País Vasco las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario van dirigidas a unos retos: la empresarización, la cooperación, la promoción y

el fomento y la gestión interna excelente. La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “Federación de Cooperativas Agrarias de Euskadi” (en adelante FCAE).

En Cantabria no se existe actualmente ninguna política pública de apoyo al cooperativismo agrario. Tampoco existe federación que represente y defienda los intereses del cooperativismo agrario.

En Asturias las políticas públicas que apoyan el cooperativismo agrario se llevan a cabo a través de la Consejería de Agro-ganadería y Recursos autóctonos y se trata de ayudas para el asesoramiento de todo tipo de explotaciones agrarias. La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “cooperativa agro-alimentaria de Asturias”.

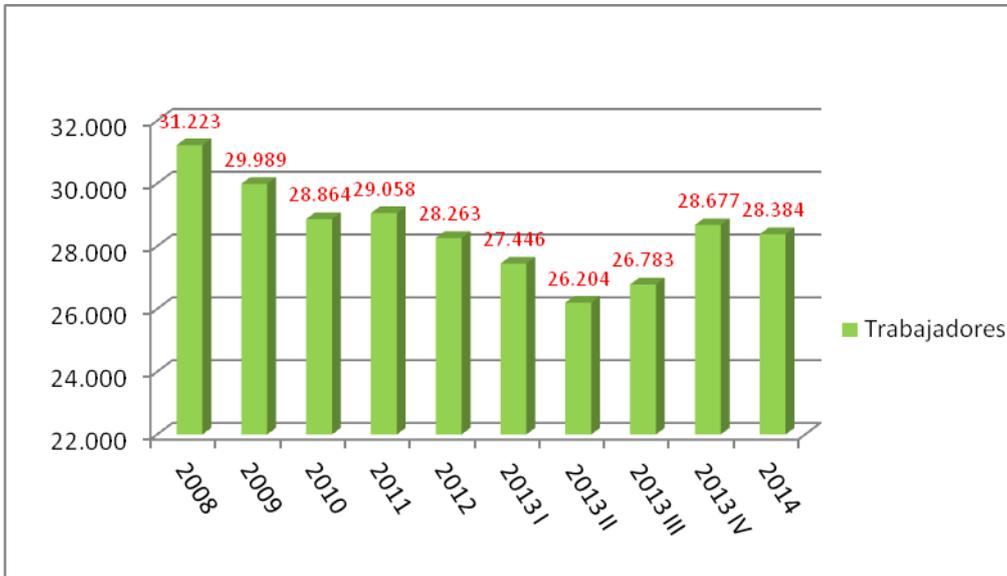
En la Comunidad de Madrid no se existe actualmente ninguna política pública de apoyo al cooperativismo agrario. La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “Unión de Cooperativas Agrarias de Madrid” (en adelante UCAM).

En Canarias no se existe actualmente ninguna política pública de apoyo al cooperativismo agrario. La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “Unión de Cooperativas Agrarias de Canarias” (en adelante UCA).

En las Islas Baleares las políticas públicas el cooperativismo agrario se basan en ayudas para sufragar gastos de funcionamiento de las actividades. La federación que representa y defiende los intereses de las cooperativas agrarias es la “cooperativa agro-alimentaria de Islas Baleares”.

### Gráfico nº4

#### ***Evolución del número de trabajadores de las cooperativas agrarias en España.***



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del CEPES. Primer trimestre de 2014.

### Mapa nº1

#### ***Cooperativas Agrarias por Comunidades Autónomas.***



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos OSCAE 2013.

**c. Situación actual de las cooperativas agrarias y la previsión de su futuro en Castilla y León.**

La situación de las cooperativas agrarias con las actuales reformas de su PAC y con la reestructuración del sector ha hecho que las cooperativas hayan tenido que optar por producir más barato, ya que los precios de las materias primas o se han congelado o han disminuido.

Las cooperativas optan cada vez más, especialmente las orientadas a la comercialización o mercado de las materias primas, por la adquisición de todo tipo de suministros, y por la prestación de servicios y la transformación de los productos.

Según expresa Jerónimo Lozano González, director de URCACYL (Unión Regional de Cooperativas agrarias de Castilla y León) existen diferentes debilidades y fortalezas para las cooperativas agrarias, especialmente en Castilla y León; *“tenemos las debilidades del envejecimiento poblacional, desaparición de muchas explotaciones, intrusismo político, sindical o empresarial; política agraria menos subsidiada, insuficiente formación de los socios, competencia desleal... pero también tenemos grandes fortalezas: conocemos la producción de los socios y somos capaces de demostrar la trazabilidad de nuestros productos, disponemos de una fuerte implantación en el territorio y de un gran potencial de socios consumidores...”*

Otro gran problema que está surgiendo y que ya he comentado antes es que las grandes cooperativas son las que están creciendo ya que hay que hacer grandes inversiones en maquinaria de alta tecnología y en construcciones y esto hace que las pequeñas cooperativas no puedan hacer frente a ello. Además estas inversiones no siempre se ven reparadas con los precios que se pagan en los mercados por los productos. A esto se añade más dificultades que han tenido diversas cooperativas a nivel estatal en los últimos años, como puede ser la inversión injustificada que ha producido una infrautilización de las maquinarias y construcciones, todo ello fomentado por el afán desmedido por el crecimiento.

Con los cambios que se están dando en la sociedad actual por la crisis económica que sufrimos, las cooperativas agrarias también se verán afectadas y existe una gran incertidumbre en las mismas para conocer cuál será su futuro. Se están creando nuevos hábitos de consumo, así como cambios en el respeto al medio ambiente, al bienestar animal, a la gestión del territorio...por todos estos cambios las cooperativas deben transmitir una nueva imagen, además de tener que dimensionarse para poder llevar a cabo todas estas nuevas exigencias de la sociedad. Pero no sólo tendrán que convencer a los clientes, también tendrán que convencer a las administraciones de que de su continuidad depende la continuidad del medio rural y agrario (esto lo pueden llevar a cabo principalmente las grandes cooperativas agrarias que suelen ser las que más limitados tienen los apoyos por parte de la administración).

El futuro de las cooperativas agrarias pasa por intentar seguir satisfaciendo a sus socios y conseguir que las explotaciones de estos sigan siendo rentables. Para conseguirlo deben expandirse a nuevos mercados nacionales e internacionales y adaptarse también a las nuevas maneras de comercio a través del servicio online además de mejorar la comunicación y la imagen a nivel nacional pero sobre todo a nivel internacional.

## **7. AGROPAL: UN EJEMPLO DE COOPERATIVA AGRARIA EN PROGRESIÓN.**

### **a. Origen de AGROPAL.**

AGROPAL S. Coop. (Agropecuaria<sup>19</sup> Palentina Sociedad Cooperativa) es una cooperativa agraria con personalidad jurídica propia. El origen de la misma data del día 27 de mayo de 1971, donde un grupo de agricultores y ganaderos deciden constituir una cooperativa de carácter provincial dedicada al campo y que se denominaría “Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina”. El 14 de octubre de 1971 se inscribe en el “Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo”. El fin de la sociedad cooperativa era la defensa de los intereses de los ganaderos y agricultores (fomentando el desarrollo a través de la producción, comercialización e industrialización de los productos ganaderos y agrícolas) y la distribución de los elementos necesarios para la mejora de las ganaderías y las explotaciones agrícolas.

### **b. Desarrollo de la cooperativa.**

El 23 de febrero de 1987 se elevan a escritura pública unos nuevos “Estatutos Sociales” en los cuales se establece una obligatoriedad de la capitalización y por parte de los socios el compromiso de participar en las actividades de la cooperativa. En noviembre del mismo año, y según la “Ley 29/ 1972 de 22 de julio”, la cooperativa obtiene la calificación como “Agrupación de Productores Agrarios” (en adelante APA).

En marzo de 1993 se vuelven a elevar a escritura pública unos nuevos Estatutos Sociales para adaptarlos a la “Ley 3/87 de 2 de abril”, obteniendo el reconocimiento de “Agrupación de productores de cereales y semillas oleaginosas<sup>20</sup>”.

Como respuesta a distintos intereses, AGROPAL decide constituir diversos tipos de sociedades:

---

<sup>19</sup> Agropecuaria: se dedica tanto al subsector agrícola como al subsector pecuario o ganadero.

<sup>20</sup> Las semillas oleaginosas son aquellas de las cuales puede extraerse aceite.

- El 7 de febrero de 2001 se constituye “Palentina de Forrajes S. Coop.” con la intención de iniciar la comercialización de alfalfa y forrajes, las cuales son materias primas para la alimentación animal (actividad principal de la cooperativa). En julio de 2012 se cambia la denominación de la entidad, pasando a llamarse “Montañas y Valles S. Coop.” en la cual se comienza a distribuir la “Marca de Garantía Carne de Cervera y de la Montaña Palentina”.
- El 25 de febrero de 2005 se constituye “Cereaduey S.L.U.” para satisfacer la demanda de carburante a través de su gasolinera y con la creación de un supermercado para satisfacer la demanda de productos agrícolas y ganaderos.
- El 4 de septiembre de 2006, AGROPAL junto a otros socios se unen para crear la “Sociedad Cooperativa Quesos Cerrato” dedicada a la elaboración de quesos de marca propia y a la elaboración de productos lácteos (leche Cerrato).

La Expansión de AGROPAL no queda aquí y se llevan a cabo distintas incorporaciones a la cooperativa:

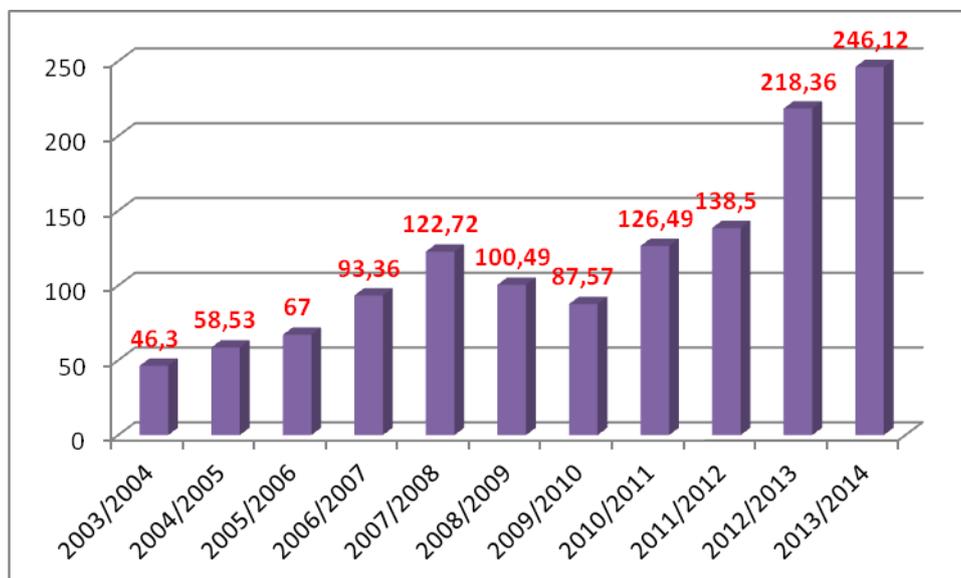
- En 2009 se integran a AGROPAL, AGRICASTIL y “Agraria Aguilareense” que son cooperativas dedicadas a la fabricación de piensos para alimentar al ganado, a la comercialización de cereales y a ofrecer a los socios distintos tipos de suministros.
- En 2014 se integran en AGROPAL las cooperativas de COACOME, LATARCE, COCOCEA, COVAL, AGRODUERO y “San Isidro” sumando entre las seis sociedades 1.658 socios.
- El 19 de marzo del presente año, la cooperativa “Campoo Los Valles” con sede en Reinosa decidió en su asamblea general que debían pasar a formar parte de la Cooperativa AGROPAL con el fin de asegurar su futuro.

Con la incorporación de estas cooperativas y las incorporadas en tiempos anteriores ya pasan a formar parte de AGROPAL más de una docena, lo que

ha supuesto que en los últimos 10 años su facturación se haya multiplicado por siete y de trabajo a más de 300 personas.

### **Gráfico nº5**

#### ***Facturación de AGROPAL (en millones de euros)***



FUENTE: Elaboración propia a partir de la revista de AGROPAL (diciembre de 2014).

#### **c. Sectores y ámbitos donde opera.**

Hoy en día AGROPAL cuenta con 32 centros productivos y 7 supermercados y tiendas en Castilla y León, además su expansión traspasa fronteras de la comunidad, y como ya he mencionado, la cooperativa “Campoo Los Valles” de Cantabria ha pasado en marzo a formar parte de AGROPAL. En el año 2014 AGROPAL factura más de 220 millones de euros y da trabajo a más de 300 personas.

Los sectores o actividades a las que se dedica AGROPAL principalmente son las siguientes: cereales, semillas, fitosanitarios, fertilizantes, carburantes, deshidratación de alfalfa y forrajes, ganadería, piensos, hortalizas, tiendas de alimentación y recambios y otros servicios como pueden ser los seguros, la fiscalidad, solicitudes de la PAC, contratos de remolacha, ecocarburantes, etc.

#### **d. Sociedades participativas de AGROPAL.**

Además de las sociedades que han pasado a formar parte de AGROPAL existen tres tipos de sociedades en las que AGROPAL adquiere participación y que tienen diversas funciones:

- AGRODEPA S.L. cuyo objetivo es la prestación de servicios de suministro y asesoría técnica en fitosanitarios, semilla y fertilizantes. AGROPAL pasa a adquirir una parte importante de esta empresa para poder ampliar su catálogo de productos fitosanitarios.
- COOPYL S. Coop. que está formada por nueve cooperativas de Castilla y León siendo AGROPAL una de ellas. La finalidad de esta cooperativa es optimizar las condiciones de suministro de los inputs ganaderos y agrícolas.
- CERESPAÑA S. Coop. en la que AGROPAL participó en su constitución. CERESPAÑA está constituida por diversas cooperativas de distintas comunidades autónomas y su objetivo principal es mejorar la comercialización de los cereales.

#### **e. Proyectos futuros de AGROPAL.**

AGROPAL creará el centro de fabricación de semilla certificada de alto rendimiento más moderno de Europa que se espera que esté operativo para la próxima sementera (último trimestre de 2015).

El objetivo de AGROPAL, con la creación de este centro, es la producción de semilla de alta calidad a un coste reducido. Para conseguirlo AGROPAL debe llevar a cabo unos pasos:

- Disponer de trojes<sup>21</sup> y silos<sup>22</sup> suficientes.
- Disponer de una elevada capacidad de procesado, es decir, que se pueda garantizar que en la semilla no va a haber ningún tipo de contaminante como pueden ser las malas hierbas o el bromo<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> Estructura destinada al depósito de productos agrícolas.

<sup>22</sup> Construcción diseñada para almacenar grano y otros materiales a granel.

- Suprimir costes innecesarios.
- Establecer un sistema de reparto a granel que permita proveer de manera rápida los encargos de los socios, en el instante justo en el que necesiten la semilla.

Además, para que este nuevo sistema sea lo más efectivo posible, AGROPAL va a instalar depósitos de semilla en todos los almacenes para que los socios puedan retirar la semilla en el momento que les haga falta o bien a través del sistema big-bag<sup>24</sup> a casa del socio.

Con este nuevo sistema se va a permitir que el agricultor elimine el esfuerzo físico que requería hasta ahora el manejo de sacos. También es un gran avance porque va a permitir mayor productividad a los agricultores al disponer estos de manera fácil de nuevas variedades de semilla, semillas híbridas, semillas tratadas con fungicidas<sup>25</sup> que permitirán obtener mejores cosechas con menos costes y aportar mayores beneficios al agricultor.

La proyección de AGROPAL queda reflejada en el último ranking elaborado por CEPES en el año 2013, donde AGROPAL ocupa el puesto número 29 en volumen de facturación dentro de las cooperativas españolas (de todo tipo) con un importe de 103,8 millones de euros.

---

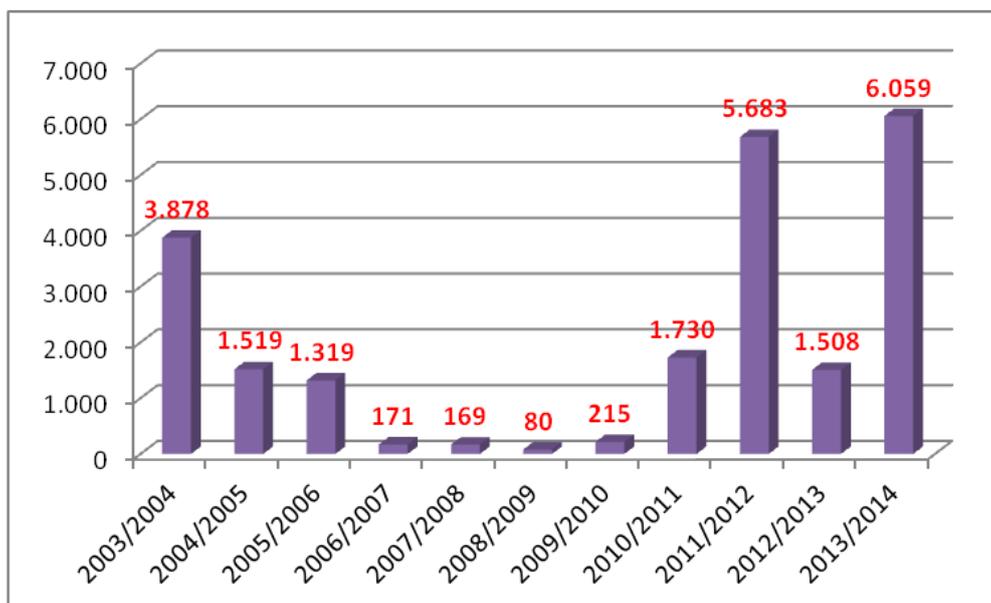
<sup>23</sup> Especie herbácea y perenne perteneciente a la familia de las gramíneas.

<sup>24</sup>Del inglés “bolsa grande”. Este sistema consiste en llenar grandes sacos de 500 a 2000kg.

<sup>25</sup>Fungicidas: Sustancias tóxicas que se emplean para impedir el crecimiento o eliminar los hongos y mohos perjudiciales para las plantas, animales o personas.

### Gráfico nº6

#### *Inversiones de AGROPAL (en miles de euros)*



FUENTE: Elaboración propia a partir de la revista de AGROPAL (diciembre de 2014).

## 8. CONCLUSIONES

La conclusión que puedo sacar después de toda la información procesada, es que la economía social y en especial las cooperativas agrarias han sabido sobreponerse a momentos difíciles cuando su situación era crítica y las esperanzas del buen funcionamiento de las mismas era dudoso.

Las cooperativas han tenido que sobreponerse a varias situaciones difíciles: a principios de siglo, a la ideología católica, cuyo principal fin era la moralización del campesinado, dejando de lado los fines propios que tenían las cooperativas agrarias; después, durante el franquismo las cooperativas agrarias sufren una gran represión y están sometidas a un estricto control por parte del sindicato vertical. Quiero demostrar con esto que las cooperativas agrarias no siempre han tenido un camino sencillo, y no es hasta los años de la transición cuando las cooperativas agrarias vuelven a resurgir como a principios de siglo.

Hoy en día los problemas que pueden tener las cooperativas agrarias van encaminados, a mi parecer, por otros cauces:

- Existe una excesiva abundancia de legislación y los cambios que se llevan a cabo son para llevar a cabo pequeños defectos que nunca acaban de subsanar la legislación existente.
- Las leyes de las comunidades autónomas, que prevalecen sobre la estatal porque así lo dispone la ley, no permiten una equidad en las cooperativas en el ámbito nacional, por lo que depende del territorio será más o menos favorable crear una cooperativa agraria.

A mi parecer y al parecer de otros muchos expertos sobre los que leído información, lo ideal sería crear una ley para cooperativas de ámbito nacional que sustituyera a la existente y que prevaleciera sobre las de las comunidades autónomas, para evitar así la discordancia de la legislación autonómica y que supere las deficiencias de la ley estatal de cooperativas.

Pero sobre todo lo que predomina en los entes de la economía social, y en las cooperativas agrarias, son los distintos beneficios de los que disponen y de los cuales alguno ya he comentado, como son:

- Existen beneficios fiscales en la creación de cooperativas agrarias.
- Mayor poder de negociación de las cooperativas que los agricultores de forma individual, lo cual supone un mejor precio de venta del producto.
- Adquisición de productos agrícolas a menor precio, debido a las grandes cantidades adquiridas, que permiten al agricultor disponer de semilla, insecticidas, minerales, abonos... a unos precios mucho menores.
- El agricultor socio de cooperativa tiene asegurado la venta de sus productos, sin correr así el riesgo de tener que almacenarlo en su propia nave o tener que tirarlo.
- Maquinaria conjunta que permite a los agricultores socios de cooperativas disponer de un amplio abanico de la misma sin tener que hacer grandes desembolsos.

Todo esto, unido al carácter social de las cooperativas, son las principales causas de que la crisis no haya afectado de manera tan violenta a las cooperativas agrarias y a cualquier entidad de la economía social.

En cuanto a la cooperativa AGROPAL, quiero remarcar la gran labor que ha hecho a nivel de provincia, con una gran progresión en los últimos años, que ha permitido crear nuevos puestos de trabajo y crear nuevos servicios a sus socios.

Para conocer de mejor mano cuales son las ventajas e inconvenientes de AGROPAL según sus socios, he preguntado a tres de ellos y sus respuestas han sido las siguientes:

- Ventajas de AGROPAL según los socios a los que he preguntado:
  - Venta asegurada de sus productos, independientemente de las necesidades de los mercados.

- Disposición de maquinaria comunitaria para las labores del campo y nuevos centros de adquisición de materias primas (que permiten disponer de semillas, fitosanitarios, minerales...).
- Tiendas y supermercados que permiten a todo el mundo que lo desee adquirir sus productos a un precio más razonable.
- Inconvenientes de AGROPAL según los socios a los que he preguntado:
  - No disponer del dinero de la cosecha hasta el año siguiente.
  - El precio al que compran al agricultor el producto está por debajo de otros pequeños almacenistas.
  - Las decisiones que toma AGROPAL no son consultadas a los socios, sino que se encarga únicamente el pequeño grupo que forma el gobierno de la cooperativa.

Como punto final, a esta conclusión, me gustaría decir que el futuro de los agricultores está en la unión en cooperativas, ya que individualmente un agricultor no puede negociar con tanta fuerza como las cooperativas agrícolas el precio de venta de sus productos ni el precio de compra de los materiales necesarios para su trabajo diario.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

AGROPAL Grupo Alimentario. Circular Informativa Dep. Legal P-292/00. Boletín 49. Elaborado y editado por Agropecuaria Palentina S.C. nº 134 diciembre (2014).

AGROPAL Grupo Alimentario. Circular informativa Dep. Legal P-292/00. Boletín 49. Elaborado por Agro Castilla y León y editado por Agropecuaria Palentina S.C. nº 135 febrero (2015).

AGROPAL Grupo Alimentario. Circular informativa Dep. Legal P-292/00. Boletín 51. Elaborado por Agropecuaria Palentina S.C. nº136 abril (2015).

ASAJA León (2012): <<El sindicalismo agrario desde sus orígenes a nuestros días>> Informe elaborado por José Antonio Turrado Fernández.

CIRIEC-España (2000): <<La relación entre las cooperativas agrarias de primer y segundo grado desde la perspectiva del marketing de relaciones y redes: propuesta de un modelo para su estudio>>, núm. 36, pp. 179-202. Informe elaborado por Narciso Arcas Lario, Miguel Hernández Espallardo y José Luis Munuera Alemán.

CIRIEC-España (2002): <<Agricultura y desarrollo rural. Contribuciones de las cooperativas agrarias>>, núm. 41, pp. 25-52. Informe elaborado por Juan Francisco Juliá Igual y Sergio Marí Vidal.

CIRIEC-España (2002): <<Bases y parámetros económico-sociales de la integración en cooperativas agrarias. Caso estudio del proceso de fusión>>, núm. 41 pp. 85-110. Informe elaborado por Ricardo J. Server Izquierdo y Elena Meliá Martí.

CIRIEC-España (2002): <<Contribución de las cooperativas agrarias de segundo grado a la orientación al mercado de sus cooperativas asociadas: efectos en el desempeño de la relación>>, núm. 41 pp.139-161. Informe elaborado por Narciso Arcas Lario.

CIRIEC-España (2002): << Economía social: concepto, contenido y significación en España>>, núm. 42, pp. 5-31. Informe elaborado por José M<sup>a</sup> Montolio.

CIRIEC-España (2003): <<El primer cooperativismo agrario español>>, núm.44, pp. 33-56. Informe elaborado por Samuel Garrido Herrero.

CIRIEC-España (2003): <<Análisis económico-financiero de las cooperativas agrarias en Castilla y León>>, núm. 46, pp. 151-189. Informe elaborado por José A. Gómez-Limón Rodríguez, Ernesto Casquet Morate e Ignacio Atance Muñiz.

CIRIEC-España (2005): << La creación de puestos de trabajo en el ámbito rural para su desarrollo: las organizaciones de participación agrarias>>, núm. 52, pp. 335-360. Informe elaborado por Paloma Bel Durán, Josefina Fernández Guadaño y Marta Miranda García.

CIRIEC-España (2009): <<Informe para la elaboración de una ley de fomento de la economía social>>. Informe elaborado por Rafael Calvo Ortega, Rafael Chaves Ávila, Isabel Gemma Fajardo García y Fernando Valdés Dal-Re.

CIRIEC-España (2013): <<Fuentes para la historia de las cooperativas agrarias en España: los archivos empresariales>>, núm. 77, pp. 189-212. Informe elaborado por Francisco J. Medina-Albaladejo.

Cooperativas Agro-alimentarias España (2014): <<Informe socioeconómico del cooperativismo agroalimentario>>. Informe elaborado por Eduardo Baamonde, Agustín Herrero, Nerea Lerchundi y Pilar Galindo.

Fundación Caja Mar (2010): <<Los factores de competitividad de las cooperativas líderes en el sector agroalimentario europeo: Acciones a emprender por las cooperativas agrarias españolas>> Informe elaborado por Juan Francisco Juliá Igual, Elena Meliá Martí, Gabriel García Martínez y Luís Pedro Gallego Sevilla.

Fundación “Escuela de Organización Industrial” (EOI) (2010): <<Sectores de la nueva economía 20+20>>. Informe elaborado por José Luis Monzón, Isidro Antuñano José Galán, Santiago Murgui, Francisco Marco y Sergio Rubio, CIRIEC-España.

Junta de Castilla y León (2014): <<Plan de acción en cooperativas agroalimentarias de Castilla y León 2014/2015>>.

MONZÓN, J.L. (2003): <<El cooperativismo en la historia de la literatura económica>>, núm. 44, pp. 9-32. CIRIEC-España.

MONZÓN CAMPOS, J.L. (2012): <<Las cooperativas ante la globalización: magnitudes, actividades y tendencias>>, núm. 79, pp. 13-30. Revista Ekonomiaz.

Procuraduría agraria. Universidad Politécnica de Valencia (2009). <<*Estatuto jurídico y fiscal de las cooperativas agrarias y agroalimentarias españolas en el marco de las empresas de economía social*>>. Informe elaborado por Pablo Amat Llombart.

URCACYL (2013): <<Impulso del cooperativismo agrario y de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias: organizaciones de productores y concentración de la oferta. Informe elaborado por Jerónimo Lozano González.

#### **a. ORGANISMOS DE INTERÉS.**

AGROPAL S.C.:

[www.agropalsc.es](http://www.agropalsc.es)

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA):

[www.asaja.com](http://www.asaja.com)

Boletín Oficial del Estado (BOE):

[www.boe.es](http://www.boe.es)

Cámara Agraria de la Junta de Castilla y León:

[www.jcyl.es>AgriculturayGanaderia>Informaciónagraria](http://www.jcyl.es>AgriculturayGanaderia>Informaciónagraria)

Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC):

<http://www.ciriec.es/>

Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES):

<http://www.cep.es/>

Consejo Económico y Social (CES):

[www.ces.es/](http://www.ces.es/)

“Cooperativas Agro-alimentarias”:

[www.agro-alimentarias.coop/](http://www.agro-alimentarias.coop/)

COPA-COGECA:

[www.copa-cogeca.be/main.aspx](http://www.copa-cogeca.be/main.aspx)

Instituto Nacional de Estadística (INE):

<http://www.ine.es/>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MESS):

<http://www.empleo.gob.es/index.htm>

Observatorio Español de la Economía Social:

<http://www.observatorioeconomiasocial.es/>

Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario Español (OSCAE):

[www.agro-alimentarias.coop/cooperativismo\\_en\\_cifras](http://www.agro-alimentarias.coop/cooperativismo_en_cifras)

Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León (URCACYL):  
[www.urcacyl.es/](http://www.urcacyl.es/)

#### **b. NORMATIVA MÁS UTILIZADA.**

Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Ley 4/2002 de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.

Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España.

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León

#### **c. REVISTAS ESPECIALIZADAS.**

REVESCO: Revista de estudios cooperativos.

<http://www.ucm.es/info/revesco/index.php>

Revista Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC).

<http://www.ciriec-revistaeconomia.es/>

Revista Ekonomiaz

[www.euskadi.net/ekonomiaz/indice](http://www.euskadi.net/ekonomiaz/indice)

#### **d. ÍNDICE DE TABLAS.**

**Tabla nº1:** Número de cooperativas agrarias en situación de alta en la Seguridad Social y número de trabajadores en las mismas.

#### **e. ÍNDICE DE MAPAS.**

**Mapa nº1:** Cooperativas Agrarias por Comunidades Autónomas.

#### **f. ÍNDICE DE FIGURAS.**

**Figura nº1:** Subsectores de la economía social.

**Figura nº2:** Tipos de cooperativas agrarias.

#### **g. ÍNDICE DE GRÁFICOS.**

**Gráfico nº1:** Número de entidades de economía social.

**Gráfico nº2:** Personas relacionadas con la economía social.

**Gráfico nº3:** Distribución de cooperativas.

**Gráfico nº4:** Evolución del número de trabajadores de las cooperativas agrarias en España.

**Gráfico nº5:** Facturación de AGROPAL

**Gráfico nº6:** Inversiones de AGROPAL.